



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 420 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 13 SEP 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 464 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 05 de septiembre de 2023, la solicitud del servidor Robert Antonio Alejandría García de fecha 04 de septiembre de 2023, y la copia del Acta de Nacimiento de la menor Leydi Judith Alejandría Vásquez y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo 276 o del régimen del Decreto Legislativo 728);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga al trabajador derechos laborales a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar licencia por paternidad;

Que, la Ley N° 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "La licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, de la copia del Acta de Nacimiento de la menor Leydi Judith Alejandría Vásquez, se acredita que tiene como fecha de nacimiento el 02 de septiembre de 2023, en la provincia de Bagua, teniendo como padres a Robert Antonio Alejandría García y Diasselly Thalia Vásquez Sahuay;

Que, mediante la solicitud del servidor Robert Antonio Alejandría García, en el cual solicita licencia por paternidad, señalando que es la única persona que va acompañar a su esposa y dado que el padre del recién nacido tiene derecho a la licencia remunerada en el trabajo, sea de actividad pública o privada, y con la finalidad de que ambos padres puedan cumplir con alimentar y dar seguridad a los hijos desde sus primeros días;

Que, a través del Informe N° 464 – 203 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 05 de septiembre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por paternidad, a favor del Tecnólogo Médico Robert Antonio Alejandría García, trabajador contratado bajo el régimen 1057, en el Hospital de Apoyo Bagua en el servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 420 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, **13 SEP 2023**

II, por un periodo de diez (10) días, establecidos desde el 02 de setiembre al 11 de setiembre de 2023, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONCEDER**, licencia por paternidad con goce de remuneraciones al Tecnólogo Médico Robert Antonio Alejandría García, trabajador contratado bajo el D. L. 1057, en el servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por un periodo de diez (10) días, con eficacia anticipada desde el 02 de setiembre al 11 de setiembre de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa al servidor Robert Antonio Alejandría García y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 50208  
DIRECTOR